



## Recomendación 23

### Protección de la biodiversidad marina y los procesos de los ecosistemas en áreas marinas protegidas más allá de jurisdicciones nacionales

Los últimos 30 años de exploraciones han revelado la existencia de una diversidad biológica extraordinaria en nuestros océanos, incluidos los ecosistemas y poblaciones de las aguas profundas con una gran abundancia de especies autóctonas; sin embargo la biología y ecología de los océanos permanece en gran parte inexplorada o desconocida. Se ha comprobado que la idea corriente de que los recursos biológicos marinos son inagotables no corresponde a la realidad.

Los recientes adelantos tecnológicos y la creciente extensión de la explotación humana en alta mar están agotando los recursos pesqueros como resultado de la destrucción de la cadena trófica, destruyendo asimismo la biodiversidad, la productividad y los procesos de los ecosistemas oceánicos. Los océanos se encuentran en una situación de crisis y es preciso darles una oportunidad para que se recuperen. Por consiguiente, se han de adoptar con urgencia medidas jurídicas vinculantes a nivel internacional, regional y nacional que permitan conservar esta biodiversidad de importancia fundamental.

En la resolución 2.20 (sobre la conservación de la diversidad biológica marina) adoptada en el Segundo Congreso Mundial de la Naturaleza (Amman, 2000) se exhorta a la UICN, los Gobiernos Miembros y las organizaciones pertinentes a que exploren una variedad apropiada de instrumentos, incluso áreas marinas protegidas en alta mar, con objeto de promover una protección eficaz y una utilización sostenible de la diversidad biológica, las especies y los procesos de los ecosistemas de alta mar y se insta a que los gobiernos nacionales, los organismos internacionales y la comunidad no gubernamental integren mejor los organismos multilaterales establecidos y los mecanismos legales existentes a fin de identificar áreas de alta mar que se presten para una gestión en colaboración.

En la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS) (Johanesburgo, 2002) se destacó la necesidad de promover la conservación de los océanos mediante:

1. el mantenimiento de la productividad y la diversidad biológica de las áreas marinas y costeras importantes y vulnerables, incluidas las que se encuentran fuera de jurisdicciones nacionales;
  2. el fomento de la aplicación, para 2010, del enfoque por ecosistemas a la gestión de los océanos y los recursos pesqueros;
- y

3. el establecimiento y la facilitación del uso, para 2012, de diversos enfoques e instrumentos que abarquen la creación de áreas marinas protegidas acordes con el derecho internacional y basadas en información científica, así como de redes representativas.

En su octava reunión (marzo de 2003), el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) remitió una recomendación a la Séptima Conferencia de las Partes en el Convenio (febrero de 2004) en la que reconocía concretamente “la urgente necesidad de establecer en zonas situadas más allá de jurisdicciones nacionales nuevas áreas marinas protegidas acordes con el derecho internacional y basadas en información científica, incluso en relación con áreas de montes marinos, vientos hidrotérmicos, formaciones coralinas de aguas frías y zonas de alta mar” y se pedía a la Secretaría que trabajase conjuntamente con otros organismos internacionales y regionales “a fin de identificar mecanismos apropiados para su establecimiento y gestión eficaz”.

Por otra parte, en la cuarta reunión del proceso abierto de consultas de las Naciones Unidas (junio, 2003) se recomendó a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, reiterara su llamamiento para que se examinaran con urgencia medios idóneos para mejorar la gestión de los riesgos a que están expuestos los montes marinos y arrecifes coralinos de aguas frías, y se invitó a los organismos internacionales pertinentes de todos los niveles a examinar con urgencia los medios más idóneos para abordar, sobre la base de criterios científicos y de precaución, las amenazas y los riesgos a que estaban expuestas la biodiversidad y los ecosistemas marinos amenazados fuera de jurisdicciones nacionales, en consonancia con el derecho internacional y los principios de la ordenación integrada basada en ecosistemas.

La *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* proporciona el marco mundial para la conservación de los océanos y la gestión de las actividades humanas. Con respecto a las áreas situadas fuera de jurisdicciones nacionales, la Convención establece la obligación de las Partes de proteger y preservar el medio ambiente marino y cooperar en la conservación y gestión de los recursos biológicos marinos.

Es preciso reforzar la cooperación mundial para aplicar y aprovechar las obligaciones dimanantes de la *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar* y de otros instrumentos jurídicos internacionales.

Habida cuenta de las características únicas de la biodiversidad de las aguas oceánicas profundas y de alta mar, así como de los problemas cada vez más apremiantes que se plantean y del estatuto jurídico de las aguas de alta mar, es fundamental promover una acción coordinada a nivel mundial para adoptar un método de ordenación basado en los ecosistemas y en criterios de precaución que

comprenda un sistema representativo de redes de áreas protegidas de alta mar y, de esa manera, permita mantener la biodiversidad, las especies, la productividad y los procesos de los ecosistemas para las generaciones futuras.

*Por consiguiente, los PARTICIPANTES en los debates sobre el tema transversal "Áreas marinas protegidas" en el V Congreso Mundial de Parques, celebrado en Durban (Sudáfrica) del 8 al 17 de septiembre de 2003:*

RECOMIENDAN FIRMEMENTE a toda la comunidad internacional que:

1. RESPALDE y PROMUEVA el Plan Conjunto de Aplicación de la CMDS, así como la meta de establecer para 2012 un sistema mundial de redes representativas y eficazmente administradas de áreas marinas protegidas que incluyan todos los océanos y mares del mundo situados fuera de jurisdicciones nacionales, en consonancia con el derecho internacional;
2. UTILICE los mecanismos y las autoridades existentes a fin de establecer y administrar eficazmente para 2008 al menos cinco áreas marinas protegidas de alta mar ecológicamente significativas y mundialmente representativas incluyendo áreas estrictamente protegidas, acordes con el derecho internacional y basadas en sólidas pruebas científicas, para mejorar la conservación de la biodiversidad, las especies, la productividad y los ecosistemas marinos;
3. LLEVE A CABO investigaciones sobre aspectos científicos, jurídicos, socioeconómicos y de políticas pertinentes para la elaboración de una red mundial representativa de sistemas de áreas protegidas de alta mar y la protección y el uso sostenible de la diversidad biológica, las especies y los procesos de los ecosistemas de alta mar, y permita el acceso a los resultados de dichas investigaciones;
4. ESTABLEZCA un sistema mundial de redes representativas y eficazmente administradas de áreas marinas protegidas, para lo cual deberá, entre otras cosas:
  - a. adoptar de inmediato medidas para proteger la biodiversidad y la productividad de los montes marinos, las formaciones coralinas de aguas frías y otros elementos característicos y ecosistemas vulnerables de alta mar, en especial para salvaguardar especies y hábitat que se encuentren en peligro inminente de sufrir daños o pérdidas irreparables;
  - b. adoptar de inmediato medidas para proteger la biodiversidad y la productividad basadas en elementos oceanográficos persistentes y de gran escala, como las corrientes y los sistemas frontales, que, como se sabe, sustentan los recursos biológicos marinos y contienen hábitat imprescindibles para

especies como las incluidas en la Lista Roja de la UICN y en los apéndices de la CITES, la CMS y los acuerdos conexos; y

- c. establecer mecanismos que aseguren con urgencia la protección a largo plazo de especies que no sean objeto de pesca y estén amenazadas por actividades pesqueras en alta mar, en particular velando por que se establezcan y apliquen en todos los caladeros pertinentes medidas encaminadas a reducir la captura colateral e incidental;
5. EMPRENDA actividades para identificar ecosistemas, hábitat, áreas, procesos y focos de riqueza de biodiversidad marina a fin de prestarles atención prioritaria, establecer directrices y criterios acordados para la identificación, creación, ordenación y entrada en vigor de áreas marinas protegidas de alta mar, formular orientación para el establecimiento de una red representativa de sistemas de áreas de este tipo, establecer estrategias de financiación sostenibles y determinar las futuras necesidades y prioridades en materia de investigación;
6. COOPERE para desarrollar y promover un marco o enfoque mundial basado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el CDB, el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces, el CMS y otros acuerdos pertinentes, para facilitar la creación de un sistema mundial representativo de redes de áreas marinas protegidas de alta mar, en consonancia con el derecho internacional, a fin de garantizar su gestión y aplicación eficaces, y coordine y armonice los acuerdos, mecanismos y autoridades internacionales pertinentes, con arreglo a principios modernos de ordenación integrada y buena gobernanza basados en criterios de precaución y en ecosistemas, que respondan a los principios definidos por las Naciones Unidas.
7. TOME NOTA de que, según se ha informado en el Congreso Mundial de Parques, el Grupo de trabajo sobre alta mar de la CMAP está preparando una *estrategia decenal para promover el desarrollo de un sistema mundial representativo de redes de áreas marinas protegidas de alta mar*; y
8. SE AGRUPE mediante redes formales e informales para promover, en el ámbito de sus propios gobiernos y organizaciones, así como en un foro internacional más amplio, el establecimiento de un sistema mundial representativo de redes de áreas marinas protegidas de alta mar para lograr la protección de la biodiversidad, las especies y la productividad, junto con el uso sostenible de las aguas de alta mar, utilizando como principal instrumento el sistema representativo mundial de redes de áreas marinas protegidas, e informe sobre los progresos realizados al Congreso de Áreas Marinas Protegidas, que se celebrará en Australia en 2005, así como a otros foros pertinentes.

**Ciclo:** Áreas marinas protegidas

**Responsable del ciclo:** Bud Ehler